



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01784042- -NEU-DESP#SOP - ADJUDICACIÓN OBRA: “HOSPITAL NORPATAGÓNICO – NUEVO EDIFICIO – 1ª ETAPA - NEUQUÉN” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01784042- -NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente N° 9160-002194/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto tramita la contratación de la Obra: “HOSPITAL NORPATAGÓNICO – NUEVO EDIFICIO – 1ª ETAPA - NEUQUÉN”;

Que por Resolución RESOL-2022-54-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos, se procedió a la aprobación de la documentación técnica y legal de la obra en trámite;

Que por “Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura Sanitaria para la Ejecución del Proyecto Hospital Norpatagónico – Nuevo Edificio – 1ª Etapa – Provincia de Neuquén”, firmado entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia del Neuquén con fecha 15 de diciembre de 2021, se acordó la cofinanciación de la obra, cuyos fondos fueron aceptados por Decreto DECTO-2022-181-E-NEU-GPN;

Que la obra en cuestión cuenta con un Presupuesto Oficial de pesos cinco mil quinientos sesenta y dos millones trescientos deciseis mil seiscientos ochenta (\$5.562.316.680.-) a valores de septiembre de 2021, habiéndose fijado un plazo de obra de quinientos cuarenta (540) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas, ante distintas consultas, emitió cincuenta y dos (52) Notas Aclaratorias, las que debieron ser tenidas en cuenta por las empresas oferentes;

Que a través de la mencionada Resolución RESOL-2022-54-E-NEU-SGSP se autorizó a la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas, a efectuar el llamado a Licitación Pública, cuya apertura fue fijada para las 12,00 hs. del día 16 de marzo de 2022, habiendo presentado ofertas las las empresas: SEMI S.A., EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA, DINALE S.A.- PECAMS.A.- EDECA S.A., con compromiso de formación UT y RIVA S.A. – CODAM S.A. con compromiso de formar UT, todas con ante cedentes en la ejecución de obras públicas;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, la Fiscalía de Estado y la Contaduría General de la Provincia, se propicia la adjudicación de la obra: “HOSPITAL NORPATAGÓNICO - NUEVO EDIFICIO - 1ª ETAPA - NEUQUÉN” a RIVA S.A. - CODAM S.A. con compromiso de formar UT en la suma de pesos cinco mil novecientos noventa y cuatro millones cien mil (\$5.984.100.000.-) a valores del mes de febrero de 2022, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos, por resultar la misma la más conveniente a los intereses fiscales;

Que la oferta de HOSPITAL NORPATAGÓNICO RIVA S.A.C.I.I.C.F.Y.A. - CODAM S.A. UT, cumple además con todos los requisitos establecidos en el Pliego de la Licitación Pública N° 16/22;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines mencionados en los considerandos anteriores se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero de pesos seiscientos millones (\$600.000.000.-) en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 15° de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que la obra será ejecutada en partes en los Ejercicios 2023 y 2024, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el artículo 18°, inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y el artículo 8° de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que las actuaciones encuadran en la Ley 687 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que se cuenta con la previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCANSE las Notas Aclaratorias N° 1 a N° 52 del pliego de Bases y Condiciones de la obra: “HOSPITAL NORPATAGÓNICO - NUEVO EDIFICIO - 1ª ETAPA - NEUQUÉN”, emitidas por la Dirección Provincial de Arquitectura de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 2°: APRUEBANSE las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 16/22 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: “HOSPITAL NORPATAGÓNICO - NUEVO EDIFICIO - 1ª ETAPA - NEUQUÉN” efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran reunidas en el Expediente Electrónico EX-2021-01784042- -NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente N° 9160-002194/2021.

Artículo 3°: APRUEBASE y AUTORÍZASE la Contratación de la obra: “HOSPITAL NORPATAGÓNICO - NUEVO EDIFICIO - 1ª ETAPA - NEUQUÉN” a la unión transitoria HOSPITAL NORPATAGÓNICO RIVA S.A.C.I.I.C.F.Y.A. - CODAM S.A.”, en la suma de pesos cinco mil novecientos ochenta y cuatro millones cien mil (\$5.984.100.000.-) a valores del mes de febrero de 2022, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico EX-2021-01784042- -NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente N° 9160-002194/2021.

Artículo 4°: APRUEBASE el tenor del Contrato a suscribir con la unión transitoria de empresas adjudicataria que como documento **IF-2022-01428015-NEU-SOP#SGSP** forma parte de la presente norma y **AUTORÍZASE** al señor Subsecretario de Obras Públicas a rubricar el mismo en nombre y

representación del Estado provincial.

Artículo 5°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Resolución RESOL-2022-54-E-NEU-SGSP. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” hasta un monto de pesos seiscientos millones (\$600.000.000.-).

Artículo 6°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a las siguientes partidas:

Con cargo al Ejercicio 2022, hasta la suma de pesos cuatrocientos cuarenta millones ciento setenta mil trescientos tres con 64/100 (\$ 440.170.303,64):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
1	F	04	301	001	040	03	01	02	04	02	01	021	1111	0056	\$132.051.091,09
1	F	04	301	001	040	03	01	02	04	02	01	021	5161	0056	\$308.119.212,55

Con cargo al Ejercicio 2023, hasta la suma de pesos cinco mil doscientos ocho millones doscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco con 81/100 (\$ 5.208.266.755,81):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
1	F	04	301	001	040	03	01	02	04	02	01	021	1111	0056	\$1.562.480.026,74
1	F	04	301	001	040	03	01	02	04	02	01	021	5161	0056	\$3.645.786.729,07

Con cargo al Ejercicio 2024 hasta la suma de pesos trescientos treinta y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta con 55/100 (\$ 335.662.940,55):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
1	F	04	301	001	040	03	01	02	04	02	01	021	1111	0056	\$100.698.882,16
1	F	04	301	001	040	03	01	02	04	02	01	021	5161	0056	\$234.964.058,39

Artículo 7°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDASE y PÁGASE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por los artículos 5° y 6° de la presente norma.

Artículo 8°: Por la Dirección Provincial de Administración de Obras Públicas, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a las empresas que formularon su propuesta para la ejecución de la obra: “HOSPITAL NORPATAGÓNICO - NUEVO EDIFICIO - 1ª ETAPA - NEUQUÉN” y que no resultaron adjudicatarias de la misma, y a la Empresa adjudicataria una vez perfeccionado el Contrato.

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

